ADMINISTRACIÓN LOCAL

1364/22

AYUNTAMIENTO DE ALBOX

A N U N C I O

D. Francisco Torrecillas Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albox (Almería).

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 49 y 70 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el art. 56 el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se hace público que en el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 7 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial de la "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA Y FISCAL POR LA OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL", que tras la publicación de su aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia (Numero 51. de 16 de marzo de 2020. pág. 6 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido de información y exposición al público, sin que se hayan presentado y/o producido alegaciones a la misma se considera aprobada definitivamente esta Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora y se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA Y FISCAL POR LA OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Texto que se modifica: se añade un cuarto apartado al ANEXO B3 y se deja sin efectos, suprimiendo, el apartado nº 13 del articulo 9:

"ANEXO B3: Ocupación de Bienes de Dominio Público Local del Municipio de Albox con mesas, sillas, tribunas, tablados, toldos, pérgolas y otros análogos, con finalidad lucrativa:

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE:
4	Por ocupación de calles con mesas y sillas, de bares, etc. M2 y día	0.20 €

B) ORDENANZA FISCAL

Arti. 9. DECLARACIÓN E INGRESO. NORMAS DE GESTIÓN.

13.- El número de elementos de la ocupación en el caso de mesas y sillas, se solicitará por el sujeto pasivo y será fijo para todo el período impositivo, no pudiendo ser modificado por meses."

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra dicha aprobación definitiva solo cabrá recurso Contencioso-Administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Albox, Almería, a 9 de mayo de 2022.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Torrecillas Sánchez.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=x5KRD8V3WZq3Mn5X0QHRBETuA4wVyyZG .